CONTRATO N° 09/2023

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** identificada con C.I. **N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSERMAR MULTISERVICIO,** con RUC Nº 3200078-2, domiciliada en Avda. Puerto Pinasco esq. Brasil, ciudad de Luque, representada en este acto por la Señora **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con **C.I. Nº 3.200.078**, en calidad de **PROPIETARIA** de la firma **CONSERMAR MULTISERVICIO,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACION, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ARBOL – PLURIANUAL" ,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a **Contratación Directa N° 03/2023 "SERVICIO DE FUMIGACION, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ARBOL – PLURIANUAL" – ID N° 426.185.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 426.185.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Contratación Directa N° 03/2023 "SERVICIO DE FUMIGACION, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ARBOL – PLURIANUAL" – ID N° 426.185,** convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según **Resolución Ministerial N° 181/2023 de fecha 14 de junio de 2023.**

Consermar Multiservicio

MINISTERIO DE LA MUJER MINISTRA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato el monto adjudicado es de Gs.:

LOTE NRO. 1 SERVICIO DE FUMIGACIÓN						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Servicio de Fumigación	MES	UNIDAD	9	2.140.000	19.260.000
TOTAL						**19.260.000**

LOTE NRO. 2 - SERVICIO DE CORTE DE CÉSPED CON LIMPIEZA DE CANALETA						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Servicio de corte de césped con limpieza de canaletas	MES	UNIDAD	9	2.980.000	26.820.000
TOTAL						**26.820.000**

LOTE NRO. 3 - PODA DE ÁRBOL CON RETIRO DE RAMAS						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Servicio de poda de árbol con retiro de ramas	MES	EVENTO	15	917.000	13.755.000
TOTAL						**13.755.000**

La suma total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 59.835.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos treinta y cinco mil)**

El/la Proveedor/a se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Consermar
Mal servicio

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios **de Fumigación, Corte de césped con limpieza de canaletas y Poda de árbol con retiro de ramas** deberán ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones previa coordinación con el administrador de contratos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Servicios Generales** dependiente de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, del **Viceministerio de Administración y Finanzas** quien será responsable de controlar el cumplimiento de la prestación de los servicios adjudicados y que los mismos estén acordes con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a las exigencias, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente.
La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

11. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva, toda la información y documentación que se intercambie en el desarrollo de este contrato, en relación a la ubicación de los Albergues, con que cuenta el Ministerio de la Mujer, y otras informaciones, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 5777/16 "De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia"**, para lo cual, el oferente deberá tomar todas las medidas apropiadas y precauciones necesarias, para la guarda de la confidencialidad de la información, considerando el carácter estrictamente reservado, y por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 del mes de julio del año 2023.

MARIELA MOLAS SAMUDIO
Propietaria
CONSERMAR MULTISERVICIO

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

CELINA LEZCANO FLORES
Ministra
Min-Mujer